



UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Fecha: enero 24 de 2023

- 1. Introducción**
- 2. Objetivos**
- 3. Alcance**
- 4. Marco normativo y referencias**
- 5. Elementos de la política**
 - 5.1. Declaración de la política**
 - 5.2. Principios**
 - 5.3. Grupos de Interés**
 - 5.4. Comunicación Externa**
 - 5.4.1. Vocería**
 - 5.4.2. Relacionamiento con la prensa**
 - 5.4.3. Comunicación digital**
 - 5.5. Comunicación Interna**
 - 5.6. Pedagogía**
 - 5.7. Canales de Comunicación**
 - 5.8. Manejo de crisis**
 - 5.9. Identidad institucional**
- 6. Medición efectiva de las comunicaciones**
- 7. Glosario**
- 8. Divulgación**

Proyectó: Alejandra María Bernal Castro. Jefa (E) Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía 24/01/2023
Aprobó: Comité de Gestión 01/02/2023

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) es una entidad pública con carácter humanitario y extrajudicial, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de personal, perteneciente al Sector Justicia¹ y hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición (SIVJNRN), cuyo objeto es el de “...dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado...”, y cuyo propósito es el de “...contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y a la reparación...” lo cual contribuye a aliviar su sufrimiento y el dolor de las familias. (art. 1° del Decreto Ley 589 de 2017), todo bajo el principio de construir confianza y respetar la privacidad de las víctimas.

El Decreto Ley 589 de 2017, artículo 17, numeral 12, establece como una función del Director o Directora de la Unidad de Búsqueda: “Definir la política institucional de comunicaciones internas y externas”.

Según Aguilera (2007)², “la política de comunicaciones es un conjunto de lineamientos que han de servir de referencia a las decisiones y actuaciones de los miembros de una organización en cuanto a los procesos de comunicación se refiere. (...) La política involucra los parámetros que servirán de referencia para el planteamiento de estrategias y planes de comunicación, así como la creación de medios institucionales y planes de formación en competencias comunicativas e incluso estructuras de comunicación”.

Para la Unidad de Búsqueda, la política institucional de comunicaciones debe identificar claramente cuál es el propósito de las comunicaciones de la entidad en función de su misión, visión y objetivos. En este sentido, la política de comunicaciones definirá cuáles son los objetivos de las comunicaciones internas y cuáles los de la comunicación externa para diferenciar canales, destinatarios, mecanismos y estrategias; manteniendo un hilo relacional entre las dos áreas de la comunicación que es justamente el propósito de la misma.

La desaparición forzada de personas y la desaparición de personas en el contexto y en razón del conflicto armado es una tragedia humanitaria de enormes proporciones que no puede seguir estando a cargo de las

¹ La CORTE CONSTITUCIONAL, mediante Sentencia C-067 de 2018, M.P. Guerrero Pérez Luis Guillermo, señala: “no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismo descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial.”

² Aguilera Jorge. (2007, junio 1). *¿Qué es y para qué tener una política de comunicaciones?* Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/que-es-y-para-que-tener-una-politica-de-comunicaciones/>

víctimas y las organizaciones, que necesita ser atendido, acompañado y apoyado por el Estado como garante de los derechos a buscar, ser buscado, la verdad y la reparación.

La sociedad en general debe tomar conciencia sobre la trascendencia, en la efectiva garantía de los derechos y libertades, de la ocurrencia de desapariciones forzadas y las desapariciones en el contexto del conflicto armado, para ejercer sus derechos políticos a la paz y la no repetición

El Plan Nacional de Búsqueda: priorización estratégica y territorial³, numeral 3.1.3. Prioridades Estratégicas del Eje de Relacionamiento, establece como la prioridad No. 12 *Reconocer como país la magnitud de la desaparición de personas en el contexto y en razón del conflicto armado*, e indica:

“Uno de los retos que han afrontado históricamente las organizaciones y personas que buscan es la invisibilidad del fenómeno de la desaparición en el país. Si bien el Acuerdo de Paz dio un paso en esta dirección, al haber convenido la creación de la Unidad de Búsqueda, aún hay dificultad para considerar a la búsqueda como una prioridad en la agenda nacional. De manera particular, en algunos territorios permanece el tabú y el desconocimiento en torno a este tema. Por ello, se requiere profundizar en el proceso de pedagogía del mandato humanitario y extrajudicial de la Unidad de Búsqueda, contando con participación de actores diversos y mediante estrategias diseñadas para los territorios. Igualmente, es clave visibilizar el fenómeno de la desaparición como un problema colectivo que requiere de la participación de toda la sociedad, tanto para que se termine, como para garantizar la no repetición”.

En este sentido, se establece como línea de acción:

“Desarrollar acciones de comunicación y pedagogía frente a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco y en razón del conflicto armado, que se traduzca en un conocimiento mayor del fenómeno de la desaparición en Colombia y del mandato de dirección y coordinación de la búsqueda de la UBPD, sus metodologías, resultados y avances”.

Es así como la Política Institucional de Comunicaciones Internas y Externas tiene como propósito visibilizar, sensibilizar y promover la toma de conciencia sobre la dimensión, efectos, trascendencia social y territorial de la desaparición forzada y las desapariciones ocurridas en el contexto del conflicto armado, promoviendo la comprensión de la importancia de la búsqueda de las personas desaparecidas y el apoyo a quienes les buscan, como parte de la agenda de construcción de paz y desarrollo de las garantías de no repetición.

³ Plan Nacional de Búsqueda: Priorización estratégica y territorial. (2022). 125 páginas. Bogotá D. C., Colombia.

A su vez, la política debe visibilizar el desafío de la búsqueda humanitaria y extrajudicial desde sus múltiples complejidades en pro de fortalecer la comprensión y asimismo la articulación del Estado en su conjunto y otros actores para agilizar la búsqueda.

En este sentido, la política ordena las actuaciones públicas e internas comunicativas y establece los parámetros de actuación de las servidoras, servidores y contratistas de la UBPD en concordancia con la misión, visión y objetivos de la entidad y su carácter humanitario y extrajudicial.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Establecer el marco de actuación de las comunicaciones internas y externas de la UBPD que propendan por una adecuada comprensión del mandato de la UBPD a nivel interno y externo y fortalezcan la identificación y apropiación de las servidoras, servidores y contratistas con la misión y la visión de la entidad.

Objetivos específicos

- Visibilizar, sensibilizar y promover la toma de conciencia sobre la dimensión, efectos, trascendencia social y territorial de la desaparición forzada y las desapariciones ocurridas en el contexto del conflicto armado, promoviendo la comprensión de la importancia de la búsqueda de las personas desaparecidas y el apoyo a quienes les buscan, como parte de la agenda de construcción de paz y desarrollo de las garantías de no repetición.
- Posicionar la urgente necesidad de apoyar y acompañar la búsqueda de las personas desaparecidas forzosamente y las personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado, como un deber ético y moral impostergable para la construcción de paz y las garantías de no repetición
- Apoyar y promover el reconocimiento de las luchas realizadas por las víctimas y las organizaciones en busca de sus seres queridos, aún en medio del conflicto armado enfrentando riesgos, vulneraciones y persecuciones. Personas y organizaciones que han sido verdaderos sujetos políticos de transformación del Estado y de construcción de paz.
- Fortalecer la confianza, legitimidad y reconocimiento de la UBPD ante los diferentes grupos de interés, como contribución a la búsqueda efectiva de las personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado.
- Establecer unos parámetros mínimos de actuación frente a las comunicaciones para las servidoras, servidores y contratistas de la UBPD y fomentar el reconocimiento interno de la labor que realizan quienes hacen parte de la entidad.

3. ALCANCE

La presente política abarca las comunicaciones internas y externas de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, las cuales van transversalizadas por la pedagogía como un componente fundamental para facilitar y fortalecer la participación de las personas que buscan y la articulación con los demás grupos de interés de la UBPD.

Esta política atiende la Carta de Valores de la UBPD “que identifica un mínimo común denominador de valores individuales y colectivos como señal de identidad para mantener, proteger y desarrollar el mandato que le ha sido establecido”. Por lo tanto deberá ser aplicada por todas las servidoras, servidores y contratistas de la UBPD.

La aplicación de la política contempla a su vez las comunicaciones dirigidas a los diferentes grupos de interés de la UBPD, así como la vocería institucional y las directrices en relación al manual de identidad institucional.

4. MARCO NORMATIVO Y REFERENCIAS

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor”.
- Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera
- Decreto Ley 589 de 2017, “Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.”
- Decreto 1393 de 2018, “Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias.”
- Manual de Identidad de la UBPD.
- Plan Nacional de Búsqueda de la UBPD.
- Política de Registro y Divulgación de Información Audiovisual, Sonora y Fotográfica de las Acciones Humanitarias de Búsqueda de la UBPD.

- Política General de Seguridad de la Información de la UBPD.
- Política de Tratamiento de Datos Personales de la UBPD.
- Proceso de Comunicación Estratégica y Pedagogía.
- Procedimiento de Comunicación Interna y Externa.
- Procedimiento Desarrollos Pedagógicos.
- Procedimiento de Círculo de Saberes.
- Procedimiento de flujo de información interna para la producción de piezas de comunicación.

5. ELEMENTOS DE LA POLÍTICA

5.1. Declaración de la política

La UBPD es un mecanismo humanitario⁴ y extrajudicial, que busca en condiciones de conflicto armado persistentes y nace en un contexto de paz y reconciliación. Por tanto, la información que reciba, recaude o produzca no podrá ser utilizada con el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales y no tendrá valor probatorio⁵, a excepción de los informes técnico – forenses y los elementos materiales asociados al cadáver. En virtud de lo anterior, la gestión de la UBPD se desarrolla bajo la modalidad del trabajo basado en la confidencialidad.

En tal sentido, las comunicaciones de la UBPD deben enmarcarse en el carácter humanitario y extrajudicial, así como en el principio de confidencialidad. Por ello, deben estar ligadas a un lenguaje narrativo que:

- Reconozca, respete y valore los relatos y saberes de las personas que buscan.
- No señale ni establezca responsabilidades individuales de los hechos de desaparición (extrajudicialidad) y no establezca juicios de valor hacia los actores involucrados en el conflicto armado (imparcialidad). En tal sentido, debe evitarse la acusación directa con nombres propios y,

⁴ La CORTE CONSTITUCIONAL, mediante Sentencia C-080 de 2018, señala: (i) El **carácter humanitario** de la UBPD es expresión de un principio fundamental del Derecho Internacional Humanitario, que hace parte del bloque de constitucionalidad. Este principio fue definido por Jean Pictet y adoptado por la Cruz Roja Internacional en los siguientes términos: “*El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos*” (negritas fuera de texto). El principio humanitario es la base de las labores humanitarias del CICR y es una expresión de la Cláusula Martens del Derecho Internacional Humanitario, es decir, de los “principios elementales de humanidad”.

⁵ Decreto Ley 589 de 2017, artículo 3.

en su lugar, mencionar de manera general a los actores del conflicto involucrados: grupos armados, guerrilleros, paramilitares, financiadores, agentes del Estado, etc.

- No afecte la confidencialidad ni la seguridad de personas vinculadas a la búsqueda.
- Tenga en cuenta los lineamientos de la entidad sobre los enfoques diferenciales, étnicos, de género y territorial para la búsqueda.
- Dignifique a las personas desaparecidas y a las personas que las buscan.
- Da cumplimiento a lo establecido en la Política General de Seguridad de la Información y la Política de Protección de Datos Personales.

Bajo estos preceptos, la Política Institucional de Comunicaciones Internas y Externas de la UBPD establece comunicaciones efectivas que dan sentido y claridad al mandato de la UBPD a nivel externo ante los diferentes grupos de interés, y a nivel interno a la tarea que cada persona realiza en la institución, de tal forma que afiancen su identidad con la organización.

5.2. Principios

a. Participación

La UBPD reconoce y entiende la participación de los familiares en el proceso de búsqueda como una forma de reparación. De este modo, la UBPD se encuentra en la obligación de fortalecer la participación de los familiares y personas que buscan, no sólo reconociendo sus experiencias y saberes, sino incorporándoles en los procesos de búsqueda.

Para ello, la UBPD emplea la pedagogía como una forma de facilitar y fortalecer la participación activa e informada de las personas, organizaciones, pueblos y comunidades que buscan.

b. Dignidad e intimidad

La UBPD reconoce el derecho a la privacidad y dignidad tanto de las personas que participan en las acciones humanitarias de búsqueda, como de quienes por acciones del conflicto armado fueron desaparecidos. Por lo tanto, esta política velará por evitar la instrumentalización del dolor de las personas que buscan y de las imágenes de quienes se encuentran desaparecidos o desaparecidas. En consecuencia, no se permitirá la documentación ni exposición de momentos personales grupales o individuales en que las personas que acompañan la acción humanitaria sientan sus emociones desbordadas.

De igual manera, conservando la dignidad de las personas que se encuentran desaparecidas así como la decisión de los familiares de esta, los cuáles solo podrán ser confirmados plenamente tras la obtención de

resultados del proceso técnico-científico de identificación, no autorizará el registro de estructuras óseas encontradas en las acciones de recuperación.

c. Enfoque territorial, diferencial y de género

La UBPD reconoce la existencia de grupos poblacionales o específicos, con características particulares, que han sufrido y sufren aún discriminación, vulnerabilidad, exclusión, invisibilización y desigualdad en un contexto y momento determinado en razón de su pertenencia étnica, edad, género, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, características socioeconómicas, territorialidad, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo tanto, esta política, las que se desarrollen a partir de ésta, los instrumentos y herramientas institucionales deberán adoptar este principio⁶.

d. Confidencialidad y coherencia con el carácter humanitario y extrajudicial

La UBPD es un mecanismo humanitario y extrajudicial, por tanto la información que reciba, recaude o produzca no podrá ser utilizada con el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales y no tendrá valor probatorio⁷, a excepción de los informes técnico – forenses y los elementos materiales asociados al cadáver. En virtud de lo anterior, la gestión de la UBPD se desarrolla bajo la modalidad del trabajo basado en la confidencialidad.

En tal sentido, las comunicaciones de la UBPD deben enmarcarse en el carácter humanitario y extrajudicial, así como en el principio de confidencialidad. Asimismo, las servidoras, servidores y contratistas de la UBPD deben velar por mantener este principio de confidencialidad con las personas que buscan, los aportantes de información y cualquier otra fuente que así lo requiera y participe del proceso de búsqueda.

e. Protección y seguridad de quienes participan en las acciones humanitarias de búsqueda

Las acciones de comunicación sobre las acciones humanitarias realizadas por la Unidad de Búsqueda o por quienes participan en ellas están referenciadas en la capacidad de mitigación de los riesgos identificados, por tanto, bajo ninguna circunstancia las publicaciones que se realizan deben provocar riesgos a la vida e integridad de las personas, organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas y comunidades o grupos étnicos que buscan a sus seres queridos desaparecidos; las personas que aporten información; las comunidades donde se realizan las actividades de búsqueda o las servidoras, servidores y contratistas que hacen parte de la UBPD.

⁶ UBPD, 2020. Lineamientos Técnicos de Participación. Documento construido por: Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales

⁷ Decreto Ley 589 de 2017, artículo 3.

Es necesario evaluar los diferentes riesgos en materia de seguridad que existen en las acciones humanitarias de búsqueda a desarrollar de acuerdo a las particularidades del territorio y de las comunidades que lo habitan, especialmente si existe una situación de riesgo sobre una persona que busca participante de la acción humanitaria de búsqueda o si persisten contextos de conflicto armado para determinar el alcance del registro audiovisual que pueden realizar quienes participan.

f. Acceso a la información

Entendiendo que el proceso de búsqueda humanitaria y extrajudicial desarrollado por la UBPD ha representado un cambio en el paradigma frente a las acciones judiciales que históricamente se han desarrollado en los procesos relacionados con la búsqueda de las personas desaparecidas, es de vital importancia garantizar el acceso a la información y a las explicaciones necesarias para que las personas que difundan las acciones humanitarias puedan tener las claridades suficientes acerca del mandato.

Sin embargo, la información compartida por la UBPD debe tener en consideración la confidencialidad del contenido y de las fuentes a través de las cuales fue recolectada y no debe poner en riesgo o incurrir en escenarios de judicialización moral o penal a ninguna de las partes implicadas en el conflicto armado.

g. Imparcialidad

El principio de imparcialidad implica tener presentes los preceptos de no discriminación y no distinción desfavorable. La no discriminación significa que la entidad debe mantener iguales condiciones de derecho en su divulgación y visibilización con todas las personas y las organizaciones con las cuales se relaciona.

Asimismo, se deben llevar a cabo las acciones de comunicaciones y pedagogía sin distinción de carácter desfavorable por razones o motivos de nacionalidad, raza, etnia, color, sexo, género, orientación sexual, idioma, religión, clase, posición económica, opiniones políticas, ubicación geográfica, participación en el conflicto armado o distinción de cualquier otra índole.

Es importante resaltar que, en el marco de este principio, la UBPD entiende que las víctimas de la desaparición han sido personas de la población civil, personas que también pueden haber estado vinculadas al conflicto, incluso como combatientes en cualquiera de los grupos armados (regulares o irregulares). En todo caso, la UBPD debe propender por aliviar el sufrimiento de quienes buscan a sus seres queridos por igual y sin distinción o preferencia de ningún tipo.

h. Neutralidad

Las comunicaciones de la UBPD deben ser neutrales frente a las partes en el conflicto. Es decir, no ser parte, como tampoco favorecer los intereses bélicos de una de las partes del conflicto armado (neutralidad objetiva), ni ser percibido como tal (neutralidad subjetiva), ni debe tampoco estar subordinada a una de las partes en el conflicto.

La neutralidad se define por esa actitud hacia los beligerantes y hacia las ideologías, pero no implica pasividad hacia los seres humanos que están sufriendo. Nuestra actitud hacia el sufrimiento está guiada por los principios de humanidad e imparcialidad. Y la comunicación verbal y no verbal, de las personas servidoras de la UBPD, debe representar este principio.

i. Transparencia

Como entidad pública, la UBPD está en la obligación de “proporcionar y facilitar el acceso a la información en los términos más amplios posibles (...), excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales. (...) El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”⁸.

j. Veracidad

Las comunicaciones de la UBPD se fundamentan en la veracidad de la información divulgada como una contribución a la construcción de confianza con las personas que buscan, aportantes de información y demás grupos de interés para la búsqueda.

k. Responsabilidad en la comunicación

Las comunicaciones de la UBPD se desarrollarán con responsabilidad, atendiendo el mandato constitucional de la entidad y la ética periodística y comunicacional.

⁸ Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

5.3. Grupos de Interés

Son grupos de interés de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas los siguientes⁹:

- Personas que buscan y organizaciones
- Personas que participaron en el conflicto como integrantes de una organización armada
- Actores internacionales
- Entidades públicas cercanas a la búsqueda
- Fuerza Pública
- Hospitales y cementerios
- Notariado y Registro
- Poder judicial
- Medios de comunicación
- Corporaciones públicas (Congreso, Asambleas, Concejos, etc.).
- Entidades territoriales
- Grupos religiosos
- Organismos de control
- Servidoras, servidores y contratistas de la UBPD.

5.4. Comunicación Externa

Para la UBPD, la comunicación externa es comprendida como el intercambio de información y de mensajes públicos entre la entidad y sus diferentes grupos de interés externos con el fin de posicionar en la agenda pública la magnitud de la desaparición en el contexto del conflicto armado en Colombia; el mandato, carácter y principios institucionales de la UBPD como líder en la búsqueda humanitaria y extrajudicial; y la dignificación de las personas desaparecidas y de quienes les buscan.

La desaparición en el contexto del conflicto armado en Colombia fue masiva y sistemática. En respuesta, la UBPD desarrolla una metodología de búsqueda masiva, solidaria e integral. Por lo tanto, la comunicación externa debe procurar por un alcance e impacto masivo con el fin de contribuir a la comprensión y apropiación social tanto de la dimensión del problema como de la respuesta Estatal a la cual le está apostado este mecanismo humanitario. El fin es evidenciar el valor agregado y diferencial de la Unidad de Búsqueda y contribuir en la construcción y fortalecimiento de la confianza y la legitimidad de la entidad ante los diferentes grupos de interés como un aporte a la búsqueda.

⁹ Mapa de relaciones de la UBPD con los Grupos de Interés. <https://intranet.ubpdbusquedadesaparecidos.co/mapa-de-relaciones-de-la-ubpd-con-los-grupos-de-interes/>

La comunicación externa está en cabeza de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía y se expresa a partir de la producción de contenidos propios divulgados a través de canales de comunicación de la UBPD y de medios y herramientas virtuales y tradicionales. Igualmente, hace parte de la comunicación externa el relacionamiento con la prensa y los medios de comunicación.

5.4.1. Vocería

Vocería oficial

La Dirección General de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas es la única vocera autorizada ante los medios de comunicación.

Delegación de la vocería

Cuando así lo defina, la Dirección General podrá delegar la vocería a una servidora, servidor o contratista de la UBPD, quien deberá seguir los lineamientos institucionales, mensajes claves controlados y demás directrices dadas por la Dirección y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía. En ningún caso la persona delegada podrá emitir mensajes políticos u opiniones personales en relación a contextos o situaciones particulares relacionadas o no con la búsqueda.

Los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo Territorial, o quien así se defina, podrán participar de espacios públicos o académicos para dar a conocer el mandado de la UBPD, presentar los avances en la ejecución de los Planes Regionales de Búsqueda, entre otros temas, previa autorización de la Dirección General o la Subdirección General, Técnica y Territorial. Estas intervenciones se deberán realizar atendiendo los mensajes claves dispuestos por la Dirección General y en ningún caso podrán expresar mensajes políticos u opiniones personales en relación a la búsqueda u otras situaciones o contextos.

La participación en estos espacios constituye una valiosa oportunidad de posicionamiento y visibilización de la Unidad de Búsqueda en los territorios, por lo que la misma exige la construcción de una presentación que siga los lineamientos definidos en el Manual de Identidad de la UBPD y su puesta en escena (uso de pendones y prendas institucionales que faciliten la identificación y el reconocimiento de la/el representante de la UBPD).

Salvo que la Dirección General lo autorice previamente, la participación en estos eventos está restringida al espacio convocado, y en ningún caso podrá ser interpretada como una aprobación para hablar con periodistas y/o medios de comunicación. Las intervenciones y presentaciones que hagan las/los coordinadoras/res ante los auditorios podrán ser compartidas con los medios de comunicación.

5.4.2. Relacionamiento con la prensa

El relacionamiento con la prensa¹⁰ estará a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, la cual deberá gestionar los espacios y la información necesaria para dar respuesta a los requerimientos hechos por los medios de comunicación, de acuerdo con las directrices y principios establecidos en la presente Política de Comunicaciones Internas y Externas.

Como un elemento pedagógico necesario para facilitar la comprensión del mandato y las acciones humanitarias que adelanta la UBPD, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía podrá realizar o facilitar diálogos entre medios de comunicación y personal de la Unidad de Búsqueda según sea la necesidad particular de cada caso. En todo caso estos diálogos no podrán ser grabados ni citados en ninguna publicación.

Las servidoras, servidores y contratistas de la UBPD están impedidos de entregar información directamente a medios de comunicación relacionada con el mandato de la Unidad de Búsqueda. La filtración o divulgación indebida de información se constituye en una falta grave sujeta a las sanciones administrativas y a las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

5.4.3. Comunicación digital

La comunicación digital de la UBPD comprende toda la información que se comparta y reciba a través del portal web de la UBPD y las redes sociales.

En la virtualidad, el principal propósito es el de conectar personas, con otras personas, organizaciones, servicios, información, entre otros, de manera más fácil e inmediata. A través de la comunicación digital se contribuye con el posicionamiento de la UBPD; se mantienen enterados y en tiempo real a los diferentes grupos de interés sobre las actividades que desarrolla entidad; se hace pedagogía sobre diferentes temas del proceso de búsqueda, ya sea generales o específicos; se genera una conversación entre la UBPD y la ciudadanía y se realizan llamados a la acción que contribuyan a la búsqueda.

Ateniendo a los principios de la presente política, la UBPD cuenta con un solo portal web oficial que debe contar con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y es administrado por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía de la entidad. De igual manera, la UBPD cuenta con perfiles de redes sociales oficiales administradas también por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía.

¹⁰ Ver Política de Registro y Divulgación de Información Audiovisual, Sonora y Fotográfica de las Acciones Humanitarias de Búsqueda de la UBPD.

En tal sentido, no se podrán crear páginas web o perfiles en redes sociales distintos a los oficiales sin previa autorización de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía de la UBPD.

5.5. Comunicación Interna

La comunicación interna unifica significados, proporciona claridad y sentido al trabajo y genera pertenencia entre las servidoras, servidores y contratistas de la Unidad de Búsqueda. Igualmente, plantea los parámetros para representar a la entidad en forma adecuada, atendiendo el carácter humanitario y extrajudicial de la UBPD y los principios establecidos en la presente política.

Para tal fin, se plantea como un pilar fundamental de la comunicación interna el direccionamiento estratégico para la apropiación de la metodología de la búsqueda desarrollada por la UBPD, a fin de facilitar un intercambio de información permanente entre la Dirección General, las diferentes dependencias y grupos internos de trabajo territorial alrededor de la búsqueda humanitaria, extrajudicial y masiva, y de los lineamientos y directrices que van surgiendo a partir de la experiencia que va recogiendo la UBPD.

La apropiación de la metodología de la búsqueda es sinónimo también de reconocer y posicionar -constantemente-, que la búsqueda es un proceso de investigación permanente que necesita, dado el mandato mismo de la entidad, ser ágil y eficiente. Esta investigación tiene que ser integral, lo que implica poner en funcionamiento lo metodológico y lo operativo, desde un abordaje interdisciplinario.

Desde la comunicación interna se desarrollan acciones, estrategias y campañas que permitan reconocer el rol que tiene cada persona que trabaja en la entidad y su importancia en el cumplimiento del propósito común.

Reparar a las víctimas de desaparición desde el reconocimiento y dignificación de sus necesidades, experiencias y expectativas, para encontrar respuestas que contribuyan al alivio del sufrimiento. Lo anterior a partir del liderazgo, coordinación y articulación de esfuerzos del Estado y la sociedad civil que garanticen el derecho a la verdad, la no repetición y así aportar a la construcción de paz.

Otro pilar fundamental de la comunicación interna en la UBPD es el flujo de la comunicación entre las áreas y grupos de trabajo a nivel nacional y territorial. Para ello, se divulga de forma permanente la labor que realizan las personas que trabajan en la UBPD y los avances en la implementación de la metodología de búsqueda masiva a través de la implementación de los planes regionales de búsqueda y las diferentes acciones humanitarias.

Igualmente, se facilita el acompañamiento a las diferentes dependencias de la entidad para el desarrollo de campañas y herramientas comunicativas en concordancia con la especialidad y necesidades de las mismas.

5.6. Pedagogía

La pedagogía es un componente transversal en la comunicación interna y externa de la Unidad de Búsqueda para facilitar la comprensión del mandato y la metodología de búsqueda humanitaria, extrajudicial y masiva por parte de los diferentes grupos de interés.

La búsqueda es reparadora en la medida en que se desarrolla con la participación de las víctimas. En este sentido, el valor agregado de la pedagogía en las comunicaciones de la UBPD está en facilitar y fortalecer la participación activa e informada de las personas que buscan, organizaciones, pueblos y comunidades, reconociendo a su vez los saberes y experiencias que han construido a lo largo de décadas de búsqueda.

Asimismo, el desarrollo de estrategias pedagógicas facilita el relacionamiento y el trabajo articulado con los diferentes grupos de interés, teniendo en cuenta que si bien la UBPD lidera la búsqueda, no la hace sola, por lo tanto requiere de la articulación de todos los actores con competencia en la búsqueda.

5.7. Canales de comunicación

Son canales y medios de comunicación internos y externos oficiales de la UBPD los siguientes:

- El portal web
- La Intranet
- Los perfiles en redes sociales
- Las cuentas podcasting
- El correo electrónico
- Los grupos o listas de difusión de WhatsApp
- Las carteleras digitales
- Carteleras físicas
- Rompetráficos
- Fondos de escritorio

La Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía será la responsable de la administración de dichos canales y de la generación y actualización de sus contenidos.

Los canales y medios de comunicación deberán ser usados con fines netamente institucionales. De ninguna manera los mismos podrán ser usados para expresar opiniones personales o hacer proselitismo político o religioso.

La UBPD podrá hacer uso de pauta en medios tradicionales como radio y televisión, y en medios alternativos y digitales que permitan lograr un mayor alcance y, en este sentido, faciliten la comprensión y el acceso de las personas que buscan y aportante de información al proceso de búsqueda humanitaria y extrajudicial.

5.8. Manejo de crisis

Como entidad producto del Acuerdo de Paz y parte del Sistema Integral para la Paz, la Unidad de Búsqueda se encuentra en un escenario donde las disputas políticas y las posiciones diversas en torno a la Justicia Transicional pueden afectar su gestión o dificultar la forma en la que comunica sus resultados.

Los escenarios de crisis que puede afrontar la UBPD son diversos y su gravedad es variable. Por ello, la Unidad de Búsqueda cuenta con un Documento de definición de escenarios de crisis, flujos de operatividad y prototipos de documentos de reacción¹¹ que tiene como objetivo:

Identificar los escenarios de crisis general a los que se puede enfrentar la entidad, definir unos posibles protocolos de flujos de operatividad y unos prototipos de documentos de reacción ante situaciones adversas. Estas herramientas buscan facilitar la forma en la que la UBPD reacciona ante situaciones adversas.

Para comprender el panorama general, a continuación se presenta una tipología básica de las crisis:

a. Eventos Adversos

La situación crítica puede presentarse durante el periodo de la interacción con las víctimas vía telefónica o durante el proceso para la búsqueda de la persona dada por desaparecida.

Hay dos situaciones diferentes que se pueden presentar:

- Evento Adverso: cualquier reacción negativa de la víctima al momento de que se contacta con la UBPD, ya sea por una atención insuficiente o por una confusión en el proceso.
- Solicitud de detención y salida del proceso: cuando se presenta una solicitud de parte de la víctima de terminar el proceso como consecuencia de una falta de confianza.

b. Escarnio público

La situación crítica que se presenta obedece a una acción pública en la cual se involucra de manera altamente negativa el nombre de la UBPD.

¹¹ Documento de definición de escenarios de crisis, flujos de operatividad y prototipos de documentos de reacción. UBPD. 2020. (Elaborado por Brújula Comunicaciones).

Esta afectación se realiza a través de mensajes en medios de comunicación tradicionales o no tradicionales, como redes sociales, y ataca a la institución a partir de dogmas de carácter político, ético, moral o religioso. De acuerdo con su origen, hay tres diferentes situaciones que pueden producirla:

- Políticos en contra del Acuerdo de Paz: pueden manifestarse mediante manifestaciones públicas o a través de circulación de información calumniosa y nociva en redes sociales y/o medios de comunicación.
- Autoridades: una autoridad estatal, bien sea del orden nacional o distrital, administrativa o judicial, que mediante requerimientos y/o incriminaciones públicas afecte negativamente la imagen de la entidad.
- Reacciones adversas: son acciones hostiles, escándalos o amenazas provenientes de víctimas inconformes, de empleados o ex empleados o sus familiares, entidades u organizaciones nacionales o internacionales con las cuales se tiene algún tipo de relación.

c. Procedimientos internos

Una situación crítica se presenta por procedimientos internos cuando información privada de la entidad se hace pública, con lo cual se comprometen seriamente los protocolos de funcionamiento. Puede ocurrir por dos vías:

- Grabación encubierta: si una víctima o supuesta víctima graba de manera encubierta, en audio o en video, una atención precaria.
- Interceptación ilegal: bien sea de correos electrónicos, teléfonos celulares o fijos.

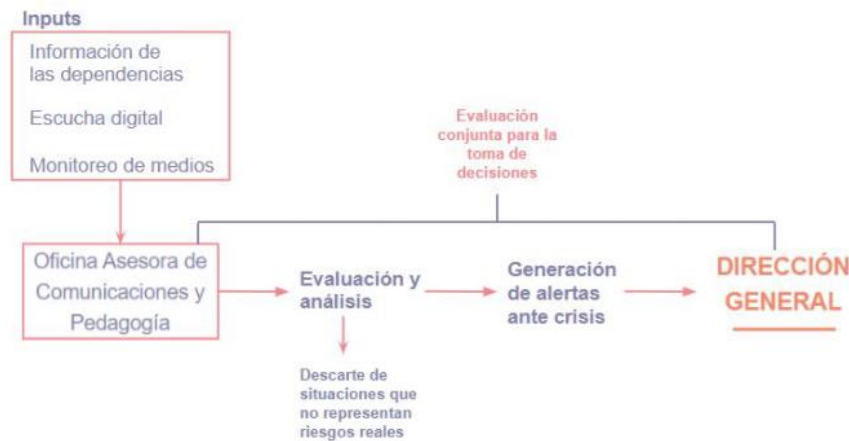
Estas interceptaciones son siempre ilegales, y pueden ser realizadas por autoridades de manera ilegal, o directamente por grupos opositores y pueden poner en riesgo, tanto a la entidad, como a las víctimas que tienen información sensible.

d. Riesgos a la vida e integridad

Una situación crítica se presenta cuando por un accionar de las comunicaciones y pedagogía o de cualquier otra dependencia de la UBPD se pone en riesgo la vida e integridad tanto de las servidoras, servidores y contratistas de la UBPD como de las demás personas o actores que participan en la búsqueda.

Flujo de operatividad

La Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía se representa como el centro de recepción de la información de toda la entidad. Con base en este flujo constante, la OACP realizará una evaluación de riesgos y generación de alertas.



Es fundamental que la toma de decisiones de posibles crisis involucre a la OACP, ya que la oficina cuenta con los insumos de toda la entidad, el conocimiento y las herramientas para fortalecer las decisiones.

A partir del entendimiento de los flujos de operatividad de comunicación general y teniendo en cuenta las necesidades de la UBPD, se define un prototipo de reacción de comunicaciones, con caracterizaciones y la profundización del flujo.

5.9. Identidad institucional

La Unidad de Búsqueda cuenta con un Manual de Identidad Institucional que deberá ser adoptado por las servidoras, servidores y contratistas de la entidad. La Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía será la encargada de velar por su respeto y adecuada implementación.

El uso adecuado de la imagen institucional fortalece la legitimidad de la UBPD como entidad del Estado de carácter humanitaria y extrajudicial, lo cual deviene en la construcción de confianza con diferentes actores y grupos de interés y asimismo facilita el acceso a lugares, a fuentes y a información para la búsqueda de las personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado.

En este sentido, se hace necesario que servidoras, servidores y contratistas hagan uso responsable de los implementos que se les entrega y que representan a la institución: pendones, banderas, cintas, imanes, prendas institucionales, carnet, etc.

Personalidad de la marca

La personalidad de marca describe las características únicas de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. Los atributos de la personalidad de la marca funcionan como criterios para el desarrollo y evaluación de las comunicaciones visuales y verbales.

Los atributos que se han elegido para guiar las comunicaciones de la UBPD son el resumen de todo el análisis realizado de las necesidades de comunicación y de las percepciones que se deben generar en nuestro público objetivo.

Apoyarse en estos atributos de marca significa comunicar mensajes consistentes y conseguir que la voz de la Unidad de Búsqueda sea uno de los elementos que la diferencie de otras entidades. Los atributos básicos sobre los que se apoyan nuestras comunicaciones son:

- El carácter humanitario y extrajudicial.
- La garantía de confidencialidad.
- Los enfoques diferenciales.

Identificador visual

La Unidad de Búsqueda cuenta con un identificador visual el cual debe ser respetado y reproducido siguiendo las indicaciones del manual de identidad¹² de la UBPD que reposa en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

El identificador está compuesto por tres elementos: un símbolo, un monograma y un logotipo.

SÍMBOLO



En la imagen principal se observa, como figura central y en color verde, la representación de las víctimas que son el centro y el corazón de la UBPD. Con esta imagen se busca evidenciar el derecho a buscar y el reconocimiento de las víctimas como sujetos políticos que movilizan transformaciones sociales, políticas y jurídicas; inciden en la mesa de negociación entre el Estado colombiano y las FARC-EP y obtienen el compromiso de dar respuesta a la búsqueda de las personas víctimas de desaparición forzada y otras circunstancias de desaparición en el conflicto armado; y han exigido a la UBPD el cumplimiento de su mandato aportando a su construcción.

¹² [CEP-MN-001 V3 Manual de Identidad UBPD 10-05-2022.pdf](#)

A su alrededor se forma la silueta de una figura humana que simboliza a la persona desaparecida, el derecho que tiene a ser buscada y el deber del Estado la verdad sobre lo sucedido como un principio de dignidad.

Las manos alrededor de la silueta dan cuenta del acompañamiento solidario que brinda la UBPD a través de su carácter humanitario, extrajudicial y su garantía de confidencialidad; apoyando, asesorando y acompañando a quienes buscan a sus seres queridos para garantizar el acceso a la verdad y a la reparación a través de la búsqueda.

La imagen, en su totalidad, simboliza el ave Fénix, en razón al trabajo incansable que realizan las personas que buscan a sus seres queridos y que resurgen a pesar de las adversidades a las que se enfrentan. El color predominante es el lila, que representa la lucha de las mujeres, quienes históricamente han liderado los procesos de búsqueda de las personas desaparecidas. Por su parte, el color verde representa la esperanza que tienen las personas que buscan en la labor de la UBPD.

MONOGRAMA



UBPD

En el monograma de la UBPD se destaca en color verde la letra B correspondiente a la Búsqueda, debido a que esta entidad centra su trabajo en la búsqueda humanitaria de las personas desaparecidas.

Los atributos de marca — el carácter humanitario y extrajudicial, y la garantía de confidencialidad — se reflejan en las características morfológicas tales como: el redondeado de las letras, el color, la alineación y el grosor de los caracteres, y la modernidad de su trazo. La simplicidad general de las formas hace que el identificador sea amable, fresco y dinámico.

LOGOTIPO



UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

el conflicto armado. La UBPD nace con el mandato de buscarles sin importar su procedencia, edad, género, religión, militancia o condiciones diferentes.

En concordancia, dentro de la composición tipográfica del logotipo se representa la esperanza de los familiares con el color verde en la palabra “búsqueda”.

Asimismo, se da mayor jerarquía y visibilidad a las palabras “Unidad de Búsqueda” teniendo en cuenta que es la forma adecuada de mencionar, de manera corta, a la entidad en espacios públicos.

Uso de elementos de identificación institucional

Se entienden como elementos de identificación institucional aquellos que se usan para indicar filiación o representación de la UBPD en el desarrollo de las labores humanitarias de búsqueda, ya sea de uso personal (chalecos, gorras, camisetas, entre otras prendas) o de uso externo (pendones, banderas, marcación de medios de transporte, etc.).

La Corte Constitucional¹³ se refirió a la Unidad de Búsqueda como un organismo de carácter humanitario equiparable al Comité Internacional de la Cruz Roja -CICR, por lo cual el empleo de los elementos de identificación institucional de la entidad es acorde a los lineamientos de uso de los emblemas de humanidad establecidos por el CICR¹⁴.

El uso de los elementos de identificación institucional de la UBPD tiene dos fines principales:

- Contribuir con la identificación, reconocimiento y visibilización de la UBPD como un mecanismo de carácter humanitario y extrajudicial del Estado que busca a las personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado.
- Contribuir con la seguridad de las servidoras, servidores, colaboradoras y colaboradores de la UBPD que realizan labores humanitarias de búsqueda en diferentes zonas del país con presencia de actores armados y situaciones complejas de orden público que pueden poner en riesgo su integridad y la de sus acompañantes.

¹³ La CORTE CONSTITUCIONAL, mediante Sentencia C-080 de 2018, señala: (i) El **carácter humanitario** de la UBPD es expresión de un principio fundamental del Derecho Internacional Humanitario, que hace parte del bloque de constitucionalidad. Este principio fue definido por Jean Pictet y adoptado por la Cruz Roja Internacional en los siguientes términos: “*El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos*” (negritas fuera de texto). El principio humanitario es la base de las labores humanitarias del CICR y es una expresión de la Cláusula Martens del Derecho Internacional Humanitario, es decir, de los “principios elementales de humanidad”.

¹⁴ Emblemas de Humanidad (Folleto). Comité Internacional de la Cruz Roja -CICR-, 2022.

El color representativo de los elementos de identificación institucional de la Unidad de Búsqueda es el blanco, y los mismos deben ir marcados con el logo de la entidad en sus colores originales (lila y verde) y la frase 'misión humanitaria' en color verde.

No obstante, se podrá realizar la marcación con el logo y la frase 'misión humanitaria' a elementos como maletas, cajas, cintas de acordonamiento, chalecos salvavidas, entre otros, que por su origen y objetivo de uso no son de color blanco, pero que requieren identificación como parte de la UBPD. En estos casos el logo y la frase 'misión humanitaria' deberán ser utilizados en color blanco.

La Unidad de Búsqueda proveerá de las prendas de identificación requeridas a cada servidora, servidor, colaboradora y colaborador de acuerdo con sus funciones u obligaciones para que puedan ser usadas en las diferentes labores o acciones que requiere la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado; así como en las diferentes condiciones del terreno, climáticas y medioambientales. Esto teniendo en cuenta que, en cumplimiento del mandato de la entidad, gran parte de las acciones humanitarias se llevan a cabo a la intemperie, realizando largos desplazamientos pedestres, obligando así a las personas a adaptarse a climas cálidos, templados o fríos y a trabajar y soportar periodos de lluvias o vientos muy fuertes como los que se presentan en zonas de páramo.

Será responsabilidad de cada servidora, servidor o contratista portar de manera permanente las prendas de identificación institucional, junto con el carnet de la UBPD, durante los traslados y en el desarrollo de las acciones humanitarias de búsqueda que se lleven a cabo con familiares y personas que buscan, organizaciones, pueblos, comunidades, entidades del orden nacional y territorial, Fuerza Pública, combatientes, excombatientes, medios de comunicación, comunidad internacional y demás grupos de interés.

Igualmente, la Unidad de Búsqueda proveerá de los elementos de identificación de uso externo como pendones, banderas, marcación de medios de transporte, entre otros, a las diferentes áreas y grupos de trabajo del orden nacional y territorial, quienes deberán velar por el uso permanente de dichos elementos, ya sea en espacios propios o de articulación con otros actores.

A tener en cuenta:

- Los elementos de identificación institucional deben ser utilizados de manera permanente durante el desarrollo de las labores humanitarias de búsqueda que impliquen un relacionamiento con terceros o que se desarrollen fuera de las instalaciones de UBPD y/o de los cascos urbanos de los Grupos Internos de Trabajo Territorial.
- Todos los elementos, la indumentaria, accesorios y equipos que se dispongan para las misiones deben estar rotulados de manera visible con el Logo de la UBPD, vertical u horizontal, acorde con la mejor manera de identificar el equipo, accesorio o elemento. Solo lo llevarán aquellos elementos

que, por su información, su costo, su uso, o su dimensión lo requieran. Deberán tenerlo drones, estuches, cámaras. Están exentos los que pueden ser de reemplazo o que sean accesorios de elementos más grandes como baterías, pilas, cables.

- En toda comisión y/o salida a terreno, los vehículos tendrán como mínimo imantados grandes en el capó con la palabra misión humanitaria; imantados más pequeños en cada una de las puertas laterales de los vehículos con la misma expresión y el símbolo de no armas.
- Los elementos de identificación institucional no deberán sufrir ningún tipo de alteraciones, especialmente en el bordado o estampado del logo y de la frase Misión Humanitaria, ni se deberán adicionar a estos otros elementos.
- Las prendas institucionales son de uso exclusivo de las servidoras, servidores, colaboradoras y colaboradores de la Unidad Búsqueda. En caso de retiro, se deberán retornar las prendas, sin importar su estado de desgaste. En caso de pérdida, se deberá informar lo antes posible a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía y al Equipo de Prevención y Protección mediante correo electrónico.
- Los elementos de identificación institucional deberán ser utilizados única y exclusivamente en el desarrollo de las labores humanitarias de búsqueda y demás actividades que desarrolle la UBPD. No deben ser utilizadas en el ejercicio de actividades personales o que no correspondan a la entidad.
- Las servidoras, servidoras, colaboradores y colaboradoras deberán abstenerse de utilizar prendas o elementos de uso militar en el ejercicio de las labores humanitarias de búsqueda o cualquier actividad en la que esté representando a la UBPD.
- Las prendas de vestir de la UBPD deben portarse adecuadamente y acorde con cada contexto según sus necesidades y profesiones para permitir las diferentes labores, estas no deben estar en mal estado y si se tiene un desgaste por el ejercicio mismo del trabajo, es importante informar a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía para su reemplazo.
- La realización de los elementos de identificación institucional está a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía por lo que ninguna dependencia o grupo podrá elaborar elementos sin previa autorización de esta oficina.

6. MEDICIÓN EFECTIVA DE LAS COMUNICACIONES

La Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía de la UBPD establecerá mecanismos de medición efectiva de las comunicaciones internas y externas de acuerdo con la Estrategia de Comunicaciones y Pedagogía que se establezca para cada vigencia.

7. GLOSARIO

AUDIOVISUAL¹⁵: se dice especialmente de métodos didácticos que se valen de grabaciones acústicas acompañadas de imágenes ópticas. Se entiende como audiovisual todos los registros de video, audio, audio y video, así como de fotografías.

CUBRIMIENTO: hace referencia al registro en video, audio, fotografías o audio y video de las acciones desarrolladas durante la acción humanitaria, así como de las reuniones o conversaciones ocurridas durante el transcurso de la acción humanitaria en cuestión.

DIVULGACIÓN O DIFUSIÓN: procedimiento mediante el cual se hacen públicas las imágenes o audios registrados durante las acciones humanitarias.

DOCUMENTACIÓN: proceso de grabación de materiales comunicativos (audiovisuales, sonoros y escritos) con el objetivo de registrar acciones que aportan a la memoria de la búsqueda de las personas desaparecidas.

EDICIÓN: Preparar o dirigir la publicación física o digital de un texto, una revista, un libro, programa de radio, televisión, etc, cuidando de su forma y contenido y añadiendo en ocasiones notas o comentarios pertinentes.

DISEÑO: Ordenamiento, composición y combinación de formas, figuras, imágenes y textos que permiten una lógica interpretación de lo que vemos, leemos u observamos; es un conductor de comunicación gráfica y visual.

PIEZA COMUNICATIVA: se entiende por pieza comunicativa publicaciones como afiches, plegables, cartillas, pendones, libros, volantes, contenidos digitales, tapiz, mailing, banner, perfil y portada, entre otros.

PUBLICACIÓN: Acción y efecto de publicar, extender, poner al alcance del público algo.

8. DIVULGACIÓN

Una vez aprobada la presente política, ésta rige a partir de la fecha de publicación y se podrá consultar en la página web de la UBPD <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/> en la sección de Transparencia y Acceso a la Información pública, con el fin de que las servidoras, servidores, contratistas y demás colaboradores tengan acceso a esta, la conozcan y apliquen.

¹⁵ Real Academia de la Lengua Española. 2022. Definición: Audiovisual. Disponible en internet: <https://dle.rae.es/audiovisual>



Adicionalmente, se construirá e implementará una estrategia de divulgación al interior de la Unidad de Búsqueda para la apropiación de esta política por parte de los equipos de trabajo.